



mus rex Athanaricus efficitur. Post hunc Alaricus. Quo in Italia mortuo, Aulphus eligitur. Isto regnante, Gotthi relicta Italia, Galias, ac postea Hispanias, occupant. Anni vero regum hac summa notantur.

- 2 Athanaricus regnavit annos XIII.
- 3 Alaricus regnavit annos XXVIII in Italia.
- 4 Aulphus regnavit annos VI.
- 5 Sigericus (1) regnavit annos VII alibi semis tantum.
- 6 Walia regnavit annos III.
- 7 Theudericus regnavit annos XXXIII.
- 8 Thurismodus (2) regnavit annos III alibi I.
- 9 Theodoricus (3) regnavit annos VII alibi XIII.
- 10 Euricus regnavit annos XV alias XVII.
- 11 Alaricus regnavit annos XXIII.
- 12 Geselicus (4) regnavit annos III et in latebra annum I alibi XV.
- 13 Theodoricus (5) de Italia regnat in Hispania, tutelam agens Amalarico, nepoti suo, per consules, annos XLI alias XV.
- 14 Amalarico regnavit annos V.
- 15 Theudis regnavit annos XVI, menses VI alias XVII, m. 5.
- 16 Theudisclus regnavit annum I, menses VI (6), dies XIII.
- 17 Agila regnavit annos V, menses VI (7), dies XIII.
- 18 Athanagildus regnavit ann. XV, menses VI alias XIV.
- Vacat regnum menses V et alibi XIII.
- 19 Liuva regnavit annum I.
- 20 Liuvigildus regnavit annos XVIII.
- 21 Reccaredus regnavit annos XV, menses VI (8) dies X.
- 22 Item Liuva regnavit annum I, alias II, menses VI.
- 23 Witericus regnavit annos VI, menses X.
- 24 Gundemarus regnavit annum I, menses X, dies XIV (9).
- 25 Sisebutus regnavit annos VIII, menses XI, dies XVI, alias menses VI.
- 26 Item Recaredus regnavit (10) annos III (11), alias paucos dies.

- (1) Sigericus.
- (2) Thurismundus.
- (3) Theudericus.
- (4) Gesaleicus.
- (5) Theudericus.
- (6) V.
- (7) III.
- (8) I.
- (9) XIII.
- (10) Menses.
- (11) IV.

27 Suinthila regnavit annos X.

28 Sisenandus regnavit annos IV (1), menses XI, dies XVI.

29 Chintila regnavit annos III, menses IX (2), dies IX.

30 Tulga regnavit annos II, menses IV.

31 Chindasvinthus (3) solus regnavit annos VI, menses VIII, dias XI. Item cum filio suo Recesvintho (4) Rege regnavit annos IV (5), menses VIII, dies XI (6). Obiit pridie a Kalendas Octobris, era DCXCI.

32 Recesvinthus solus regnavit, annos XXIII, menses VII (7), dies XI a.

Obiit Kal. Sept. die IV feria, hora III, era DCCX, anno Incarnationis Domini N. Jesu Christi, DCLXXII, anni cicli decemnovenalis VIII, luna III. Idem cum patre suo regnavit, annos IV, menses VIII, dies XI.

33 Suscepit autem domnus Wamba regni gubernacula eodem die quo ille obiit, in supradictis Kalend. Septembris, dilata uncinis solemnitate usque in diem XIII (8). Kalendas Octob., luna XXI. Era qua supra. Idem quoque gloriosus Wamba rex regnavit, annos VIII, mensem I, dies XIV. Accepit quoque poenitentiam praedictus Princeps die Dominico exeunte, hora noctis prima, quod fuit pridie Idus Octobris, luna XV, era DCCXIX.

34 Suscepit autem succedente die, secunda feria, gloriosus domnus noster Ervigius regni scepra, quod fuit Id. Octobris, luna XVI, era DCCXIX, dilata uncinis solemnitate usque in supervenientem diem dominicum, quod fuit XII. Kalendas Novembris, luna XXII, era qua supra.

35 Hasta aquí llega la crónica que imprimió el cardenal Aguirre en el tomo II de sus concilios, pág. 189, á quien va arreglado nuestro texto, á excepcion de los nombres Chindasvintho y Recesvintho, que ponemos con esta puntuacion por autoridad del insigne D. Juan Bautista Pérez, obispo que fué de Segorbe, quien en la *Cronología de los reyes godos* (que pondremos en el núm. 219) previene, que así en las monedas de estos reyes como en los libros góticos, se escriben así estos nombres, y no Cindasvindo y Recesvindo. Y por cuanto en la citada Cronología de Perez se alega esta crónica

- (1) III.
- (2) IX.
- (3) Chindasvindu, Aguirre.
- (4) Recesvindo, Aguirre.
- (5) III.
- (6) XII, Aguirre. Véase núm. 209.
- (7) VI, a. II.
- (8) XIV, Aguirre.



ca (con nombre *Vulsa*) ofreciendo diversos números, hemos colocado esta diversidad al margen de la crónica; de modo que el texto es conforme al de Aguirre, á excepcion de las veces que se cita en el margen, y del penúltimo número, que evidentemente tiene yerro de amanuense, cuando dice *XIV Kal. Nov.*, ó como se lee en Vulcano *XVIII*, porque si el día de los idus de Octubre (esto es, el 15) era lunes, como afirma la crónica, forzosamente habia de caer el domingo inmediato siguiente en el día 21 de Octubre, y por tanto, se debe leer sin duda alguna *XII Kal. Nov.*, como tambien se convence por la luna, segun lo dicho núm. 62. La vária leccion de números marginales es segun el códice del citado Pérez, como tambien la continuacion siguiente, que debemos á la aplicacion y celo de D. Gregorio Mayans y Siscar, quien la copió del ejemplar que tuvo Don Juan Bautista Pérez, y la imprimió en su Prefacion á las *Obras cronológicas* del marqués de Mondéjar, pág. 52, habiendo prevenido en la antecedente, que el dicho ejemplar de Pérez, hablando de la uncion de Wamba, tenia *XIII Kal. Octob.*, donde el de Aguirre y Lindembrogio ponen *XIV Kal. Octob.* Y porque la leccion de Perez es precisa, segun el cómputo que sigue esta Crónica (por lo dicho núm. 57), por tanto la pusimos en el texto para que salga del todo corregido, sin las erratas que de cierto constan ser erratas, no por voluntad ajena, sino en fuerza de lo que establece el mismo texto.

36 Item quoque gloriosus Ervigius rex reg. an. VII diebus XXV in quo die in ultima ægritudine positus elegit sui sucesorem in regno gloriosum nostrum Dominum Egicanem et altera die, quod fuit XVII Kal. Decembris, sexta feria, sic idem Dominus Ervigius accepit poenitentiam, et cunctos seniores absolvit, qualiter cum jam dicto principe glorioso Domino Egicane ad sedem regni sui in Toledo accederent (Véase núm. 63).

37 Unctus est autem dominus noster Egica in regno in Ecclesia Sanctorum Petri et Pauli Prætoriensis sub die VIII Kal. Decembris die dominico, luna XIV era DCCXXV. 38 Unctus est autem Witiza in regno die, quod fuit XVII Kal. Decembris era DCCXXXVIII (Véase núm. 211).

39 En este último hay algun número errado, supuesto que la uncion del rey fué en domingo, como se ve en los otros. Y así en lugar de *XVII Kal. Decembris* se debe leer *XVIII Kal. Decemb.*, pues este día 14 de Noviembre fué domingo en la era 738 año de 700 y no el *XVII Kal. Decemb.* (esto, es 15 de No-

viembre). Y es muy fácil el que en las copias se omitiese por algun amanuense una unidad, poniendo XVII en lugar de XVIII. Para esto no hay más fundamento que el recurso á que fuese domingo; pero como no lo expresa el texto, por eso lo dejamos intacto. Don Gregorio Mayans recurre al día 16 del año 699 que fué domingo; pero esto tiene contra sí á todo el sistema del autor de esta crónica que no reduce las eras, rebajando treinta y nueve años, sino treinta y ocho como se ha demostrado. Don Juan Bautista Pérez en la cronología citada se inclina á que se lea era DCCXXXIX; pero ni señala razon ni yo la hallo, pues en esta era sólo el día 12 *Kal. Decemb.* fué domingo. Por tanto, en tal variedad se debe dejar el texto como se halla, interin que no se descubra otro. Lo que á mí se me ofrece en la materia sobre estos últimos godos, lo propondré en el capítulo siguiente; pero ántes es necesario corregir un punto de esta crónica sobre Recesvinto.

### § III.

#### *Cronología de los reyes Tulga, Chindasvinto y Recesvinto.*

La conexion que tiene esta materia con algunos concilios, y el haberse introducido un yerro en esta crónica sobre Recesvinto, me obligan á proponer el punto y dar la cronología de los tres citados reyes con la mayor exactitud que se puede, segun el sistema del autor de esta crónica. Averiguado esto, tendríamos puntual noticia de la época de cada uno de los ocho últimos reyes godos; pues la de los dos siguientes á estos tres (que son Wamba y Ervigio) no admite duda alguna en su certeza, y la de los tres últimos se mostrará en el capítulo siguiente.

209 Dicese en esta crónica que Recesvinto reinó sólo veintitres años, siete meses y once dias. Esto lo tengo por falso, y se convence por la misma crónica; pues el tiempo en que reinó solo Recesvinto fué desde la muerte de su padre á la suya, en lo que no hubo más que diez y nueve (19) años. Consta esto por la crónica que pone la muerte del padre en la era 691 y la del hijo en la 710. Desde 691 á 710 no van más que diez y nueve años; luégo Recesvinto no reinó sólo veintitres años sino diez y nueve. En fuerza de esto se debe quitar el *solus* y aplicar los veintitres años, siete meses y once dias, al todo del reinado de Recesvinto; porque empezando su época desde el día en que le asoció el padre en el reino se verifican puntualmente los veintitres años, siete meses y once dias; y en fuerza de estos números expresados en la crónica, se infiere que Re-



cesvinto empezó á acompañar al padre en el reino en la era 687 á 21 de Enero; porque desde la era 687 á la 710 en que murió van los veintitres años, y desde 1.º de Setiembre en que acabó su reino van los siete meses y once días. Compruébase esto mismo por lo que dice la crónica, que el hijo reinó con el padre cuatro años, ocho meses y once días. Desde la era 687 á la 691 en que murió el padre son los cuatro años, desde 21 de Enero á 30 de Setiembre en que el padre acabó van los ocho meses y once días puntuales. De este modo se ve la lección que debe prevalecer en la crónica en este punto, esto es, en el tiempo en que Chindasvinto reinó con su hijo Recesvinto, y debe ser la propuesta de cuatro años, ocho meses y once días. La razón es, porque estos números son los que sin variedad alguna dice la crónica que reinó Recesvinto con su padre Chindasvinto, y como lo mismo es el tiempo que reinó el hijo con el padre que del padre con el hijo, de ahí es, que en una y otra parte se ha de leer un mismo número de cuatro años, ocho meses y once días. Habiendo, pues, muerto el padre en 30 de Setiembre de la era 691 y el hijo en 1.º de Setiembre de la 710, se sigue que reinó sólo Recesvinto diez y ocho años y once meses, ó diez y nueve años ménos un mes; porque si hubiera muerto en último de Setiembre como el padre, fueran diez y nueve años cabales. Junta con estos diez y ocho años y once meses (en que reinó sólo Recesvinto) los cuatro años, ocho meses y once días en que acompañó al padre, y verás, resulta puntualmente que todo el reinado de Recesvinto fué lo que dice la crónica que reinó sólo; esto es, veintitres años, siete meses y once días.

Años.	Meses.	Días.
18	11	
4	8	11
1	19	
23	7	11

De esta época de Recesvinto en compañía del padre, esto es, desde el 21 de Enero de la era 687 (año 649), usaron los concilios de su tiempo; pues todos salen conformes con ella, como podrás notar desde el núm. 219, donde se pondrá la cronología de los concilios. Junta-mente corresponde con la inscripción que Morales propone, lib. 12, cap. 37, donde se aneja la era 699 con el año 13 de Recesvinto que empezó en 21 de Enero de la mencionada era 699. Y así la inscripción se puso después del 21 de Enero. En otra inscripción gótica que puso

*Don Martín de Gimena* en sus anales de Jaen, pág. 28, se hace memoria del reinado de Recesvinto con su padre, recurriendo en la fecha, no á los años del reinado de Chindasvinto, sino del hijo desde que acompañó al padre: *Recessit in pace die VII. Idus Martias II. Reccesvinthi, regnantis cum patre principis anno.* Este año II fué la era 688, año 650, en que por Marzo corría el año II de Recesvinto.

Los años que reinó Chindasvinto solo fueron seis, con ocho meses y once días: de lo que se infiere que empezó á reinar en 10 de Mayo de la era 680; porque desde esta era á la 687 en que le acompañó el hijo, desde el 21 de Enero van los números señalados, desde 80 á 86 los seis años cumplidos en 9 de Mayo, desde 10 de Mayo de la era 686 á 10 de Enero de la 687, los ocho meses; y desde 10 de Enero á 21 del mismo mes, los once días con que todo sale puntual. Y habiendo muerto Chindasvinto en 30 de Setiembre de la era 691, resulta que el todo de su reinado fué once años, cuatro meses y veintidos días; los seis años, ocho meses y once días solo: los cuatro años, ocho meses y once días con el hijo en esta forma:

Años.	Meses.	Días.
6	8	11 solo.
4	8	11 con el hijo.
1	16	
11	4	22 en todo.

Confórmase con esto la fecha del concilio VII de Toledo, era 684, por Octubre, año V de Chindasvinto; pues el año IV se acabó en 9 de Mayo de la era 684, y desde el día 10 en adelante corría el año V.

Síguese también que su predecesor, Tulga, empezó á reinar en la era 678, por Enero; pues consta por esta crónica, que reinó dos años y cuatro meses, y esto es lo que hay desde Enero de la era 678, á 10 de Mayo de la 680 en que le sucedió Chindasvinto. Y de este modo puedes retroceder comprobando épocas de reyes para averiguar los meses en que empezaron, que es cosa importantísima para la cronología, aunque algunas veces te embarazará no poco la inconstancia de los números, según varias lecciones. A mí me basta lo propuesto, por ser mi fin corregir el yerro de esta crónica en Recesvinto. Y de todo lo propuesto resulta la cronología siguiente, añadiendo á Wamba y á Ervigio, en cuyas épocas no permite duda esta crónica.



Era.	Año.
Tulga empezó en..... 668	por Enero..... 640
Chindasvinto solo..... 680	Mayo 10..... 642
Con el hijo.. 687	Enero 21..... 649
Murió..... 691	Setiembre 30..... 653
Recesvinto con el padre 687	Enero 21..... 649
Solo..... 691	Octubre 1.º..... 653
Murió..... 710	Setiembre 1.º..... 672
Wamba..... 710	Setiembre 1.º..... 672
Ungido..... 710	Setiembre 19..... 672
Renunció... 718	Octubre 14..... 680
Ervigio.... 718	Octubre 15..... 680
Ungido.... 718	Octubre 21..... 680
Renunció... 725	Noviembre 15..... 687

De los tres reyes siguientes en el capítulo siguiente.

### CAPÍTULO III.

#### *Cronología de las tres últimos reyes godos y concilios de su tiempo.*

La mucha variedad que hallo sobre los reinados de Witiza y D. Rodrigo, me obligan á examinar el punto, por ser muy conducente para el fin de averiguar ó comprobar la época de la pérdida de España. No me quiero meter con los modernos, porque éstos se deben arreglar á los antiguos, y los más no han sabido usar del cómputo de los años de los árabes.

210 El Cronicon de D. Alfonso Magno, pone la entrada de Witiza en la era 738 en que refiere la muerte de su padre Egica, advirtiendo que Egica reinó sólo diez años y con el hijo cinco, y que luégo sobrevivió Witiza en el reino diez años; de modo que son quince en padre y en hijo.

Don Lúcas de Tuy conviene en que reinó quince años, diez solo y cinco con padre.

El Cronicon de San Millán da á Witiza un año con su padre y nueve de sobrevivencia, que no hacen más que diez, cinco ménos que los antecedentes.

El de Cardena le da tres años con su padre y diez después, que es tres años más que el precedente.

El arzobispo D. Rodrigo nueve sólo y tres en vida de su padre, uno ménos que el antecedente.

Á esta variedad de número de años, se sigue otra de la época de los años, porque Don Alfonso y el Cronicon Iriense ponen la muerte de Egica y sucesion de Witiza en la era 738. D. Lúcas de Tuy conviene con esto cuando introduce á Witiza con el padre en la era 733, y

le da cinco años; pues de aquí se sigue que empezó solo por muerte del padre en la era 738, como dicen D. Alfonso y el Iriense.

El Cronicon de Cardena introduce á Witiza en la era 740. Lo mismo siguió el arzobispo D. Rodrigo, en lo que se diferencian de los otros en dos años.

Isidoro Pacense dice que Egica tomó por compañero á Witiza en la era 736, y que estando ya decrépito el padre, empezó á reinar el hijo, era 738. Da á Witiza quince años de reinado como los primeros, pero se diferencia en el modo de contarlos.

En el rey don Rodrigo resulta otra variedad; pues el Pacense le da solamente un año; el Emilianense y el de Cardena tres, el Tudense siete y medio, y no constando de cierto el año de la muerte de Witiza nos hallamos con la misma dificultad en la cronología de don Rodrigo que en la de su antecesor; porque el de Cardena le introduce en la era 748 como también el Tudense. El Cronicon de Búrgos en la 749 siguiendo la Pacense, y á uno y á otro el arzobispo don Rodrigo.

211 No obstante esta variedad hallo modo de conciliarlos á todos, porque creo que por términos diversos explican una mismísima cosa. Para esto se ha de tomar por tronco á Isidoro Pacense por ser el más antiguo y que vivía en el tiempo de la pérdida de España. Dice, pues, que en la era 736 (año de 698) tomó Egica por compañero en el reino á su hijo Witiza, y así se verifica que Egica reinó solo diez años desde el principio de la era 725 y principio de la 726 (en que corría su año I, como consta por la crónica de los visigodos) hasta la era 736 en que le empezó á acompañar el hijo. Con que el reino de Witiza empieza desde la era 736 año de 698. Después hay otras dos épocas en este mismo rey; una en que viviendo el padre, pero ya decrépito, cargó todo el manejo sobre Witiza, y esto fué á los dos años cumplidos, era 738, como expresa el Pacense, núm. 32, era DCCXXXVIII (738) *Witiza decrepito jam patre, pariter regnat.* En esta era 738, año de 700 empieza segunda época de Witiza solo, pero viviendo el padre; porque no ha muerto el que sólo por decrépito acabó para el manejo. En esta era y año fué la coronacion de que habla la crónica precedente de los visigodos, con quien conviene este escrito del Pacense, y por lo consiguiente se verá que esto es lo que se debe anteponer, por ser el único modo de conciliar los autores; y en esta conformidad de los dos textos más antiguos, y que las uniones de los reyes las hallamos en domingo, se debe leer la coronacion de Witiza